



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado a concurso Clínica Médica y/o Emergentología de Guardia

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expedientes de Concurso N° 2024-17671928- -GCABA-DGAYDRH, EX -2021-30150460- -GCABA-DGAYDRH, EX -2021-32961671- -GCABA-DGAYDRH, EX -2021-31083257- -GCABA-DGAYDRH, EX -2021-31069059- -GCABA-DGAYDRH y EX -2023-10396141- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes seis (6) cargos de Especialista en la Guardia Médico Clínica Médica, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a las vacantes producidas por la renuncia, designación en otro cargo de agentes varios y vacantes de dotación;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR MEDICO DEL
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”**

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de seis (6) cargos de Especialista en la Guardia Médico Clínica Médica y/o Emergentología, con 30 hs, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Especialista en la Guardia Médico Clínica Médica y/o Emergentología

Profesión: Médico

Especialidad: Clínica Médica, Emergentología

Unidad Organizativa de destino: HGAZ

Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) – Oficina de personal

Fecha de apertura: 02/09/2024

Cierre de la inscripción: 13/09/2024

Horario de Inscripción: 8:30 hs a 11 hs

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando documentos originales y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, **siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035**.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1.- GARBARINO Andrea – Jefa de Sección Hospital Zubizarreta

2.- SAIS Ricardo – Jefe de Unidad Hospital Zubizarreta

3.- ALANIZ Mariana– Jefa de División Hospital Zubizarreta

SUPLENTE:

1.- AGRIMBAU VAZQUEZ Pablo – Jefe de Sección Hospital Zubizarreta

2.- PETROZZINO Florencia – Jefa de Sección Hospital Zubizarreta

3.- SILVA Diego – Jefe de Sección Hospital Zubizarreta

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores

Titular: Nuñez Pablo

Suplente: Oliver Ricardo

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-